

EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA EN EL PERÚ

Fernando Ulises Salinas Valverde* Universidad San Ignacio de Loyola

fernando.salinasv@epg.usil.pe

Resumen: La exigencia del grado académico de magíster o doctor como requisito esencial para el ejercicio de la docencia universitaria se viene cumpliendo desde el año 2014 a raíz de la entrada en vigor de la Ley N. 30220, constituyéndose también en una condición básica de calidad según el modelo de licenciamiento universitario. Sin embargo, si bien las universidades y profesionales vienen realizando denodados esfuerzos por cumplir con dicho requisito, nos preguntamos si ello se adecua realmente al principio de calidad académica y por ende nuestros estudiantes reciben un servicio educativo con profesionales especializados en las asignaturas que imparte docencia. Para ello, se ha realizado un estudio sobre la carga lectiva de una carrera de derecho de una universidad privada de Lima, en la que se han verificado los grados académicos de los docentes y la relación con las asignaturas programadas en el semestre académico 2018-II. Pues consideramos que siendo el docente el actor principal en el proceso de enseñanza-aprendizaje, éste debe encontrarse capacitado en el área o especialidad en la que ejerce la docencia universitaria. Palabras clave: Universidad, docente, magíster, calidad, especialidad.

THE EXERCISE OF UNIVERSITY TEACHING IN PERU

Abstract: The requirement of the academic degree of master or doctor as an essential requirement for the exercise of university teaching has been fulfilled since 2014 as a result of the entry into force of Law N. 30220, also becoming a basic quality condition according to the model of university licensing. However, although universities and professionals have been making strenuous efforts to comply with this requirement, we wonder if this is really in line with the principle of academic quality and therefore our students receive an educational service with professionals specialized in the subjects they teach. For this, a study has been carried out on the study load of a law degree at a private university in Lima, in which the academic degrees of the teachers and the relationship with the subjects

^{*} Abogado. Magíster en Derecho Civil. Estudiante del doctorado en Educación de la Universidad San Ignacio de Loyola. Docente universitario.

programmed in the academic semester 2018-II have been verified. Well, we consider that being the teacher the main actor in the teaching-learning process, he must be trained in the area or specialty in which he teaches university.

Keywords: University, Teacher, Master's Degree, Quality, Specialty.

1. Introducción

La disponibilidad de personal docente calificado es una de las condiciones básicas de calidad que exige el actual modelo de licenciamiento del sistema universitario peruano, condición que se subdivide en tres componentes, el primero referido a la existencia del 25% del total de docentes a tiempo completo, el segundo referido los requisitos para el ejercicio de la docencia superior y el tercero referido al proceso de selección, evaluación y capacitación docente (Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, 2016).

Es que el rol del docente en cualquier sistema educativo se presenta como el eje central del proyecto educativo y, conforme afirman Estacio y Medina (2020), las organizaciones internacionales en diferentes documentos académicos e informes vinculantes resaltan el rol determinante que cumple el docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. Precisamente, en el objetivo cuatro del informe sobre objetivos de desarrollo sostenible se ha contemplado que una de las metas para el año 2030 es aumentar sustancialmente la oferta de profesores calificados (Organización de las Naciones Unidas, 2018).

Al respecto, es posible establecer tres criterios para determinar la calidad docente, a saber: a) El primero, cuando nos referimos a planificación y organización del docente en su clase, estaremos ante las competencias del docente para la enseñanza; b) El segundo, cuando el docente es un profesional con experiencia en la asignatura que imparte, estaremos ante un saber hacer profesional; y, c) El tercero, cuando normativamente se establecen perfiles o requisitos para el docente (Organización de las Naciones Unidas, 2016). En nuestro caso, analizaremos el últimos de los criterios, el mismo que se encuentran en consonancia con el segundo componente de la quinta condición básica de calidad.

En principio, entenderíamos que, con el cumplimiento de este componente referido al cumplimiento de los requisitos para ejercicio de la docencia, las universidades estarían ofreciendo carreras profesionales con disponibilidad de personal docente calificado, pues conforme lo señalado en el II Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú (Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, 2020), para el año 2019 el 67.4 % de docentes contaban con el grado de magíster o doctor y solo el 32.6% con grado académico de bachiller. Recordemos que del I Informe Bienal se reportó que al año 2015 solo el 39.7% de docentes contaban con el grado de magíster o doctor, el 59.5% con grado

de bachiller y un 2.6% sin grado académico (Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, 2018).

De lo expuesto se evidencia un gran avance en el número de docentes que vienen realizando esfuerzos para cumplir con el requisito de contar con el grado de magister o doctor para el ejercicio de la docencia superior universitaria, incrementándose el cumplimiento de dicho requisito en un 27.7% en los últimos cuatro años. Sin embargo, resulta necesario establecer si con el grado académico de magister o doctor se garantiza una educación de calidad para los estudiantes universitarios en todos los niveles, máxime que el propio marco normativo exige a las universidades contar con un mínimo de 25% de docentes a tiempo completo, quienes en cierta medida vendrían completando carga lectiva diferente a sus habilidades.

En dicho sentido, se destaca la importancia y necesidad de indagar en el aspirante a la docencia, además de su título profesional y grados académicos, el estado situacional de sus competencias, habilidades y destrezas adquiridas profesionalmente mediante cursos de posgrado o durante su desempeño profesional en el área de su especialización (Lomelí, 2016). Dicho esto, podríamos afirmar que para el ejercicio de la docencia universitaria no solo basta el grado académico de magíster o doctor sino también tener la condición de especialista en el área que se dicta, ya sea adquirida mediante la experiencia o mediante posgrado en especialización.

Peñaloza (2003), distingue los estudios de posgrado en dos áreas, la primera que engloba a los estudios diseñados en programas de especialización que conducen a la obtención de un diploma y la segunda que engloba a los estudios diseñados en programas de maestría y doctorado que conducen a un grado académico. Mientras que los programas de maestría o doctorado tienen por objeto preparar investigadores en determinada área, la especialización busca particularizar en parte una carrera profesional.

En dicho contexto, llama nuestra atención la exigencia del grado académico de magíster o doctor contenida en el artículo 82 de la Ley Universitaria en cuanto regula que, para el ejercicio de la docencia universitaria, es obligatorio poseer el grado académico de maestro o doctor, mas no estudios de especialización o perfeccionamiento.

Sin embargo, la misma norma en su artículo 43 describe a los estudios de posgrado como aquellos que conducen a diplomados, maestrías y doctorados. Define como estudios de diplomado a aquellos de perfeccionamiento profesional en áreas específicas. A los estudios de maestría los subdivide en programas de especialización y programas de investigación, definiendo al primero como estudios de profundización profesional y al segundo como estudios de carácter académico basados en la investigación. Finalmente,

respecto de los estudios de doctorado, los define como aquellos de carácter académico basados en la investigación cuyo propósito es el desarrollo del conocimiento.

Si bien compartimos y saludamos los avances alcanzados en los últimos cuatro años por los profesionales que ejercen la docencia universitaria con la obtención de los grados académicos de maestro, cabe preguntarnos si el grado obtenido guarda correspondencia con el área de especialización de la asignatura en la imparten clase. En el mismo sentido, nos preguntamos si sería necesario que los profesionales, además, cuenten con estudios de posgrado conducentes a diplomados o una comprobada experiencia profesional en el área de ejercicio docente.

2. Metodología

El diseño de la presente investigación según su finalidad es de tipo básica, pues únicamente mediante la exploración y descripción de la teoría sobre la exigencia del grado académico de magíster para el ejercicio de la docencia universitaria se pretende explorar, al interior de la carrera profesional de derecho de una universidad privada, si el grado académico de maestría que ostentan sus docentes se encuentra dentro del área de la asignatura que imparte clase.

En cuanto al tratamiento de los datos, si bien la presente investigación toma aspectos observables y susceptibles de cuantificación basados en datos académicos de 15 docentes y su relación con las asignaturas a su cargo, estos últimos son cualificados en razón que se requiere conocer la clase de maestría que ostenta cada profesional que ejerció la docencia universitaria durante el semestre académico 2018-II.

Se utilizó el método de observación mediante una lista de cotejo para clasificar y procesar la información de cada uno de los docentes que se encuentran en la carga lectiva del periodo 2018-II de la carrera profesional de derecho. Estos fueron cotejados con la base de datos pública de grados y títulos del portal de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria.

Para el análisis de la información utilizó estadística descriptiva, específicamente valores cualificados o categorías de cada docente.

En la investigación realizada se identificaron dos categorías apriorísticas, la primera referida a los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, y la segunda a los profesionales en derecho que impartieron clase en periodo académico 2018-II en la carrera profesional de derecho en una universidad privada de Lima.

3. Resultados

En principio es necesario resaltar que, por razones de reserva, los quince docentes que ejercieron la docencia en la carrera de derecho en el periodo académico 2018-II han sido codificados describiendo el grado académico que ostentaron al mes de agosto del año 2018, periodo en el que ejercieron la docencia universitaria en la carrera de derecho de una universidad privada del medio. A continuación, la Tabla 1 abordará el conjunto mencionado.

Tabla 1Grado académico de magíster de cada docente

		to de magister de edua doceme
Nº	Código	Denominación del grado académico
1	Abcae	Magíster en gestión del talento humano
2	Asaga	Maestro en derecho penal
3	Beted	Sin grado académico de magíster o maestro
4	Cayag	Magíster en derecho procesal
5	Escej	Maestro en derecho empresarial
6	Esraj	Título oficial de máster universitario en derecho público
7	Fatuh	Máster en tributación y política fiscal
8	Flpuj	Magíster en gestión pública
9	Gomer	Magíster en administración estratégica de empresas
10	Mechf	Magíster en finanzas y derecho corporativo
11	Mipek	Maestro en derecho penal
12	Roarm	Maestro en derecho procesal
13	Ropae	Maestro en ciencias de la educación con mención en docencia universitaria
14	Ruboa	Máster en derecho penal y procesal penal
15	Sobej	Maestro en derecho constitucional y derechos fundamentales

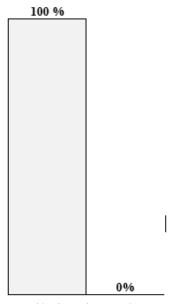
Nota. La denominación del grado académico de magíster o maestro ha sido obtenida del registro nacional de grados académicos y títulos profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (https://enlinea.sunedu.gob.pe/). En el dominio público.

Se observa que 14 de los 15 profesionales que ejercieron la docencia en el semestre 2018-II, contaban con el grado de magíster o maestro, de los cuales 9 de ellos obtuvieron el grado académico en alguna especialidad relacionada con el derecho, mientras que los otros 5 obtuvieron su grado académico en un área diferente, tales como gestión del talento

humano, tributación y política fiscal, educación con mención en docencia universitaria, administración estratégica de empresas y gestión pública. De los 9 profesionales con grado académico de magíster o maestro en derecho, 3 de ellos cuentan con maestría en la especialidad de derecho penal, 2 en derecho procesal, 2 en derecho empresarial y corporativo, 1 en derecho constitucional y derechos fundamentales y 1 en derecho público. Asimismo, respecto de los 14 profesionales con grado académico de magíster o maestro, realizaron sus estudios en programas de maestría en un área especializada mas no en el área de investigación, tal y como se aprecia en la Figura 1.

Figura 1

Grado académico de magíster o maestro según especialización o investigación



Nota. El 100% de docentes con grado académico de magíster o maestro que representa el 93.4% del total, realizó estudios conducentes a dicho grado académico mediante programas de especialización.

Es posible advertir en la Tabla 2 que la especialidad del grado académico de magíster o maestro que ostentan los docentes es irrelevante respecto de las asignaturas que se programaron en el semestre académico 2018-II.

Tabla 2
Asignaturas versus maestrías

Denominación de asignaturas	Cor	relac	ión d	locen	te cor	ı asig	natu	ra as	umid	a en	el ser	nestr	e 201	8-II	
Derecho civil 1 personas	0														
Derecho constitucional y	0							0							
teoría del estado (*)	"							U							
Derecho procesal penal I		0									1				
(*)											-				
Marcs: negociación,			0												
conciliación y arbitraje Teoría general del															
proceso				1											
Derecho administrativo 1					0			0							
Derecho romano (**)					0										
Derecho empresarial 2 y															
títulos valores					1										
Derecho civil II (acto						_									
jurídico)						0									
Derecho civil 4						0									
(obligaciones)															
Derecho procesal civil I						0									
Lógica jurídica							0								
Introducción al derecho								0					0		
(*)								Ŭ	_				Ŭ		
Derecho empresarial I									0						
Derecho administrativo										0					
												0			
Derecho civil 3 reales												U		1	
Derecho penal II														1	
Derecho procesal constitucional														0	
Derecho constitucional															
peruano y derechos															1
humanos															
Cidina decemb	ae	ga	pe	39	· 67	.E	qı	ij	ner	hf	ek	rm	ae	003	· Ē
Código docente	Abcae	Asaga	Beted	Cayag	Escej	Esraj	Fatub	Flpuj	Gomer	Mechf	Mip	Roarm	Ropae	Ruboa	Sobej

Nota. Sólo 5 de los 15 docentes cubrieron asignaturas relacionadas con la especialización de la maestría. (*) Asignatura con 2 secciones. (**) Asignatura con 3 secciones.

En la Tabla 2 se describen las asignaturas que se programaron en el semestre académico 2018-II en la carrera de derecho, las que se han contrastado con cada uno de los docentes que asumieron el dictado de dichas asignaturas y considerando la especialidad del grado académico de magíster se puede apreciar la coincidencia entre la especialidad del grado académico y la especialidad de la asignatura asumida e impartida.

4. Discusión

Los resultados determinan que en el periodo lectivo del semestre académico 2018-II, la carrera de derecho de una universidad privada con sede en la ciudad de Lima cumplió con el segundo componente de la quinta condición básica de calidad referida a la disponibilidad de personal docente calificado. Ocurrió lo mismo con la disposición contenida en el artículo 82 de la Ley Universitaria, referida a los requisitos exigibles para el ejercicio docente en el nivel de pregrado.

Esta interpretación significa que la carrera profesional de derecho de la universidad privada con sede en la ciudad de Lima dispone de docentes calificados que garantizan la calidad académica. Sin embargo, debemos tener en cuenta que, conforme señala Clavijo (2018), el grado de maestría no es garantía que un profesional se constituya como un docente calificado para la enseñanza universitaria. Lo que en realidad define a un docente calificado son sus habilidades y capacidades profesionales en el área que realiza el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En un mismo sentido, Valerio y Rodríguez (2017), precisan que un docente calificado debe tener la capacidad de explicar los conocimientos teóricos y relacionarlos con ejemplos reales obtenidos a través de su experiencia profesional. Esto implicaría que el grado de magíster no constituye un estándar relevante para determinar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje o que determinado programa profesional cuenta con docentes calificados.

Resulta necesario recordar que, conforme nos relata Peñaloza (2003), los estudios consistentes en programas de especialización que conducen a la obtención de un diploma permiten al profesional formarse en experto o particularizarse en determinada área de su carrera. Así, un abogado con especialización pasa a ser especialista en familia, derecho penal, derecho de la propiedad intelectual, etc.

En tal orden de ideas, considerando lo establecido en el artículo 43 de la Ley Universitaria, se infiere que determinado profesional en nuestro país adquiere la condición de especialista con del grado académico de magíster o maestro que ostenta. Este es un hecho que las universidades deberían considerar al asignar la carga lectiva, pues resulta contradictorio programar en la asignatura de derecho civil un profesional con grado de maestría en derecho penal, o en la asignatura de derecho constitucional un profesional grado de maestría en gestión pública.

En relación a lo expuesto precedentemente, en la Tabla 2 se muestra que solo 5 de los 15 docentes que dictaron alguna asignatura se relaciona con la especialidad del grado

Sapientia & Iustitia

de maestría que ostentan. Así tenemos, por ejemplo, al profesional con código Abcae con grado académico de magíster en gestión del talento humano, impartió docencia en la asignatura de Derecho civil 1 personas, evidenciándose que la especialidad de la maestría del docente no guarda relación con los contenidos de la asignatura de derecho de las personas. Distinto es el caso del profesional con código Cayag que impartió la asignatura de Teoría General del Proceso, quien ostentaba el grado de magíster en la especialidad de Derecho Procesal.

Consecuencia de lo expuesto es posible inferir que, si bien las universidades vienen cumpliendo con la exigencia de contar con docentes con el grado académico de magíster o maestro, ello no implica que dicho estándar garantice una educación de calidad para los estudiantes, más aún cuando la propia norma ha establecido la existencia de dos clases de maestría, las de especialidad y las de investigación.

En conclusión, si las universidades tienen como finalidad garantizar una educación de calidad, deben exigir entre sus docentes contar con el grado académico en la especialidad de la asignatura en la que imparten clase.

Referencias

- Clavijo, D. (2018, abril). Competencias del docente universitario en el siglo XIX. Espacios, 39(20). https://www.revistaespacios.com/a18v39n20/a18v39n20p22.pdf
- Congreso de la República del Perú. (2014, 09 de julio). Ley N. 30220. Ley Universitaria. Diario oficial El Peruano, 527213 (pp.527213-527233). http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30220.pdf
- Estacio, M. y Medina, P. (2020, marzo). Rol del docente para la formación en investigación: reto pendiente de la educación peruana. Maestro y sociedad, 17(2). https://maestroysociedad.uo.edu.cu/index.php/MyS/article/view/5172
- Lomelí, C. (2016). El perfil del docente en la universidad del siglo XXI. En J. Velásco y M. Páez (Ed.), Los retos de la docencia ante las nuevas características de los estudiantes universitarios (pp. 66-77). Ecorfan.
- Organización de las Naciones Unidas. (2016). Marco conceptual para la evaluación de las competencias. Organización de las Naciones Unidas. http://www.ibe.unesco.org/sites/default/files/resources/ipr4-roegiers-competenciesassessment_spa.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (2018). Educación para los objetivos de desarrollo sostenible. UNESDOC. Biblioteca digital. https://unesdoc.unesco.org/

- ark:/48223/pf0000252423?posInSet=1&queryId=68776388-e993-4073-ac40-c4cb5e9709b5
- Peñaloza, R. (2003). Políticas y enfoques del currículo y la didáctica para el posgrado en el Perú. En O. García (Ed.), Hacia una nueva universidad en el Perú (pp. 145-153). Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Superintendencia Nacional de Educación Universitaria. (2016). El modelo de licenciamiento y su implementación en el sistema universitario peruano. Superintendencia Nacional de Educación Universitaria. https://www.sunedu.gob.pe/condiciones-basicas-de-calidad-2/
- Superintendencia Nacional de Educación Universitaria. (2018). I informe bienal sobre la realidad universitaria en el Perú. Superintendencia Nacional de Educación Universitaria. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/747830/Informe-Bienal-sobre-realidad.pdf
- Superintendencia Nacional de Educación Universitaria. (2020). II informe bienal sobre la realidad universitaria en el Perú. Superintendencia Nacional de Educación Universitaria. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1230044/INFORME BIENAL-2020 compressed.pdf
- Valerio, G. y Rodríguez, M. (2017, enero). Perfil del profesor universitario desde la perspectiva del estudiante. Innovación educativa, 17(48). http://www.scielo.org.mx/pdf/ie/v17n74/1665-2673-ie-17-74-00109.pdf